



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: SUCESIÓN INSTESTADA.
SOLICITANTE: PEDRO LUIS NOGUERA y OTROS.
CAUSANTE: ROSA MARIA NOGUERA VENANCIA.
RADICADO: 910013184001-2022-00267-00.

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés
(2023).

1.- Se allega poder de sustitución otorgado por el Dr. MIGUEL ANTONIO MEJIA OSSA, por lo que se reconoce personería a la Dra. **CAROL CRISTINA CRUZ CURICO**¹, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora ROSA CARMENZA RAMOS NOGUERA en los términos del artículo 75 del C. G. del P. y para los efectos del poder de sustitución conferido.

2.- INCORPORESE al expediente el memorial proveniente de la DIAN² dando contestación al oficio JPFL-SD-No. 407 del 29 de agosto de 2023³, en donde informa al Juzgado que la señora ROSA MARIA NOGUERA VENANCIA no registra obligaciones ni procesos pendientes en materia tributaria, aduanera y cambiaria con dicha Entidad. De su contenido, póngase en conocimiento a las partes y téngase en cuenta para los fines a los que haya lugar.

3.- Téngase como notificado de forma personal al Curador Ad-Litem Dr. **PIO DAVILA ECOROIMA** para que actúe en el presente asunto en representación de los herederos indeterminados de la causante ROSA MARIA NOGUERA VENANCIA, quien dentro de la oportunidad legal conferida dio contestación de la demanda sin oponerse a las pretensiones. Del escrito de contestación póngase en conocimiento a las partes para los fines a los que haya lugar.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente conformado el litisconsorcio dentro del asunto de la referencia, este despacho continuará con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia.

RESUELVE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, señálese para el **día 19 de enero del año 2024 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para la realización de audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión.

¹ Archivo 19. Cuaderno Principal.

² Archivo 25. Cuaderno Principal.


³ Archivo 23. Cuaderno Principal.

Ansuir

Lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Es carga procesal de los interesados presentar al Despacho y a la contraparte el escrito de inventarios y avalúos de forma magnética con antelación no inferior a cinco (05) días de la audiencia, individualizando los bienes y deudas de forma detallada y aportando las pruebas documentales y demás pruebas que permitan determinar la titularidad del causante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 20 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur

Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617

Whats App: 317 635 2257

Correo electrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co